

III. DERECHOS DE LOS ANIMALES

En esta situación de grave crisis el Gobierno y todas las administraciones públicas garantizan el bienestar de los animales. La Dirección General de Derechos de los animales en coordinación con el Ministerio de Sanidad y las administraciones locales han emitido recomendaciones para cumplir con la necesaria cuarentena y a la vez garantizar el bienestar animal.

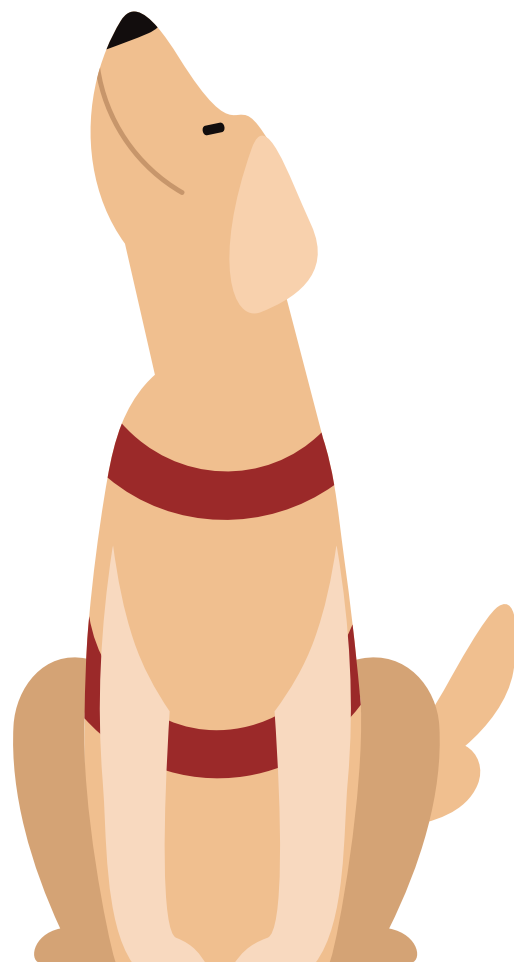
a.

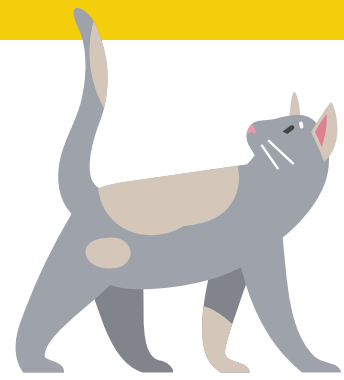
SACAR A PASEAR A PERROS

¿Se puede sacar a los perros?

Se permite salir del domicilio con el fin de sacar a pasear a los perros. Para ello de forma segura es conveniente seguir las siguientes medidas:

- Realizar paseos cortos, el tiempo necesario para cubrir las necesidades fisiológicas del animal.
- Evitar el contacto con otros animales y/o personas.
- Llevar botella de agua con detergente para limpiar la orina y bolsas para las heces.
- Priorizar horarios de menor afluencia.





b.

ALIMENTACIÓN DE ANIMALES

¿Se puede alimentar a las colonias felinas?

Se debe ir solo/a, priorizar horarios de menos afluencia e intentar espaciarlo el máximo de días posibles. Para facilitar el trabajo de las fuerzas de seguridad es importante que las ongs y protectoras faciliten a sus voluntarios un certificado que refleje la autorización y necesidad de la colaboración de cada persona.

¿Se puede alimentar y atender animales en fincas y centros de protección animal?

Se permite alimentar animales en centros de protección y fincas, para facilitar el trabajo de las fuerzas de seguridad es importante que las ongs y protectoras faciliten a sus voluntarios un certificado que refleje la autorización y necesidad de la colaboración de cada persona. Para las fincas particulares, es preferible que vecinos de las fincas sean los encargados de esta alimentación, para evitar desplazamientos. Si son necesarios estos desplazamientos, hay que garantizar que sean lo más espaciado posibles y en horarios que no se coincida con más personas.

c.

ANIMALES DE PERSONAS SIN HOGAR

¿Qué pasará con los animales de personas sin hogar?

Se ofrecerán facilidades para el cuidado de sus mascotas durante el tiempo que residan en los centros, para no desincentivar la permanencia en los mismos y para evitar el abandono de los animales. Cuando esto no fuera posible se deberá ofrecer alternativa de permanencia temporal de la mascota en lugar seguro y con atención, en instalaciones lo más próximas posibles. La Dirección General de Derechos de los Animales ha establecido una red de protectoras de apoyo para los municipios que no tengan recursos para acoger a los animales temporalmente y un protocolo de atención básica veterinaria para estos animales.